

**DOÑA M<sup>a</sup> ANTONIA RUBIO MARTÍNEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).**

---

**CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 22 de julio de 2014, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:**

“Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de servicios:

“La mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A., empresa de titularidad pública, constituida por capital íntegro del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, contempla en su objeto social, la realización de gestiones encaminadas a la prestación de servicios y obras propios de éste Ayuntamiento, teniendo la consideración de medio propio y servicio técnico para la realización de estas prestaciones.

Por tanto, estimando necesario, la Corporación, que determinados servicios sean ejecutados por esta mercantil y, a la vista del informe jurídico emitido sobre la viabilidad jurídica de la encomienda mediante adjudicación directa de la prestación de los servicios de limpieza abajo mencionados, a la mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A., al Pleno del Ayuntamiento, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Reorganizar las memorias aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sendas sesiones celebradas con fechas 11 de abril de 2012 y 4 de marzo de 2013, en lo relativo a la prestación, mediante gestión directa, de los servicios de limpieza de diversos edificios municipales.

2º.- Aprobar la prestación de los servicios de limpieza, mediante gestión directa, por la mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A., que a continuación se detallan:

- Dependencias de Tributos en Camino de Murcia.
- Dependencias Policía Local y Protección Civil.
- Centro Cultural y Centro de Atención Temprana.

3º.- Subsanan el error en la medición del C.P. Gerónimo Belda, cuyo servicio de limpieza forma parte del contenido de la memoria aprobada por el Pleno del

Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 11 de abril de 2012, siendo la superficie útil de dicho edificio de 2.337,15 m<sup>2</sup> y no de 2.056 m<sup>2</sup>, existiendo por tanto una diferencia de 281,15 m<sup>2</sup>.

4º.- Aprobar la memoria presentada por la mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A., la cual recoge las condiciones, organización, medios y cuantía económica de la prestación de todos y cada uno de los servicios que dicha memoria comprende, cuyo importe total asciende a la cantidad anual de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (56.338,37 €).

5º.- La mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A., percibirá la cantidad anual de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (56.338,37 €), en pago de la prestación de los mencionados servicios de limpieza, de, de acuerdo con el siguiente desglose:

	Superficie/ m <sup>2</sup>	Importe (14,67€/m <sup>2</sup> )
Dependencias Tributos en Camino de Murcia	40,90	600
Dependencias Policía Local y Protección Civil	750,10	11.003,97
Centro Cultural y Centro de Atención Temprana	2.768,23	40.609,93
Diferencia de metros del C.P. Gerónimo Belda	281,15	4.124,47

6º.- Por la prestación de los citados servicios, la mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A. percibirá en el ejercicio 2014, la cantidad de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (23.474,32 €) y serán asumidos por la referida mercantil a partir del 1 de agosto de 2014.

7º.- La referida cantidad será abonada anualmente a Promociones Empresariales en cuatro pagos iguales, el primero durante el mes de enero y los tres restantes, por trimestres adelantados, es decir, en los meses de marzo, junio y septiembre, de cada año.

8º.- El precio será actualizado a partir del año 2016 en el mes de enero de cada año, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la cantidad correspondiente al 85 por ciento de la variación que haya experimentado el I.P.C. regional al 31 de diciembre del año anterior.

9º.- La mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A., deberá presentar justificación de la prestación de los servicios de limpieza establecidos en la memoria, antes del 30 de enero de cada año, la cual, una vez informada por los servicios municipales correspondientes sobre su efectiva realización, será aprobada por la Junta de Gobierno Local, debiendo proceder al reintegro de la cantidad que corresponda, en el caso de que no se justifiquen los servicios realizados.

10º.- La presente encomienda mediante gestión directa a la mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A. y las aprobadas por el Pleno, en sesiones celebradas con fechas 11 de abril de 2012 y 4 de marzo de 2013, se establecen hasta el 31 de diciembre de 2021; teniendo la prerrogativa el Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por el citado órgano municipal, de dejar sin efecto la misma, por causas debidamente motivadas, en relación con todos o alguno de los servicios prestados por la citada mercantil.

11º.- la mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES, S. A., deberá subrogarse como empleador en las relaciones laborales existentes entre los anteriores adjudicatarios y sus trabajadores, en la prestación de los servicios de limpieza del Centro Cultural y de las Dependencias de la Policía Local y Protección Civil.

12º.- Que la prestación, mediante gestión directa, de los servicios de limpieza que la mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A., pudiera asumir en el futuro, sean agregadas automáticamente a la presente memoria, en las mismas condiciones, obligaciones y derechos, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”

.../...

Sometida a votación la propuesta del concejal delegado de servicios el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros del grupo municipal popular (8 votos), los votos en contra de los miembros del grupo municipal socialista (6 votos) y la abstención de los miembros de los grupos municipales izquierda unida-verdes (2 votos) y mixto ( y voto), acuerda prestarle su aprobación.”

**Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Funciones, Don Matías Ríos Saorín, a reserva de lo**



**que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Cieza.**

**Vº Bº**

